



## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED-CALLAO

### Resolución Presidencial N° 06 -2022-CAFED/PR

Callao, 08 de junio de 2022



**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.**

**VISTO:**

La Resolución Presidencial N° 019-2021-CAFED/PR, de fecha 09 de junio de 2021; LA Resolución Presidencial N° 020-2021-CAFED/PR, de fecha 10 de junio de 2021; la Resolución Presidencial N° 02-2022-CAFED/PR, de fecha 04 de mayo de 2022, la Resolución Presidencial N° 03-2022-CAFED/PR, de fecha 19 de mayo de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificada mediante Ley N° 27927, se dispuso que todas las entidades de la administración Pública están obligadas a brindar información de acuerdo a lo previsto en la Ley; debiendo indicar el funcionario responsable de brindar información solicitada por el administrado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el mismo que, en el Art. 3° señala que es obligación de la máxima autoridad de la entidad adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de la información pública dentro de su competencia funcional.

Que, el Art. 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que: Las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad.

La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

Por otro lado, el Art. 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados (...)

Que, de conformidad al inciso d) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, el cual establece como función del Presidente del Consejo Directivo: designar, encargar, ratificar o cesar al Gerente y demás

funcionarios de confianza, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento en mención;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 019-2021-CAFED/PR, de fecha 09 de junio de 2021, se designó al Econ. VICTOR ANDRES URDAY MENDOZA, como Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 020-2021-CAFED/PR, de fecha 10 de junio de 2021, se designó al Gerente de Planificación y Presupuesto, Econ. VICTOR ANDRES URDAY MENDOZA, **como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 02-2022-CAFED/PR, de fecha 04 de mayo de 2022, se dio por concluida la designación del Econ. VICTOR ANDRES URDAY MENDOZA, como Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED; encargando dichas funciones a la CPCC. ROSSANA EMPERATRIZ GARRIDO OYOLA.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 03-2022-CAFED/PR, de fecha 19 de mayo de 2022, se designó a la CPCC. ROSSANA EMPERATRIZ GARRIDO OYOLA, en el cargo de Gerente de Planificación y Presupuesto del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007-2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el mismo que fue modificado mediante Ordenanza Regional N° 004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012;

Que, estando a lo expuesto y conforme al inciso d) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.


#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: DAR POR CONCLUIDA** la designación del Econ. VICTOR ANDRES URDAY MENDOZA, **como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; esto es, con eficacia anticipada al 04 de mayo de 2022; en aplicación del Art. 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.**

**ARTICULO 2°: DESIGNAR**, a la Gerente de Planificación y Presupuesto del CAFED, CPC. ROSSANA EMPERATRIZ GARRIDO OYOLA, **como funcionaria responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; esto es, con eficacia anticipada al 04 de mayo de 2022; en aplicación del Art. 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.**

**ARTICULO 3°: NOTIFICAR** la presente Resolución a las diferentes dependencias del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
MG. MARIA E. MUÑOZ GAMARRA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DIRECTIVO DEL CAFED